

12426

Quito, 11 de abril de 2008

23 ABR. 2008  
**ESCANEAR**

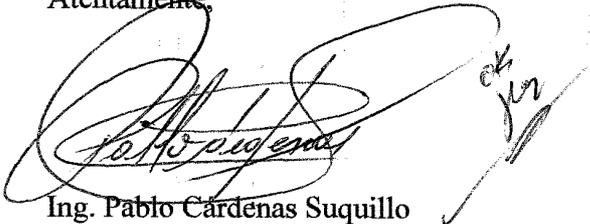
Flor Ma  
21 ABR 2008  
11h30

SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS  
CIUDAD.-

 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Ximena Valencia  
S.A.U.

Adjunto a la presente sírvase encontrar la tercera copia certificada de la escritura pública de Cesión de Participaciones de la Compañía **ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, para que de acuerdo a la ley se sirva dar el respectivo tramite.

Atentamente,



Ing. Pablo Cárdenas Suquillo  
Gerente General  
C.C. 171115242-9

OK  
Cesión de Participaciones  
registrada.  
por  
22.04.2008

 Superintendencia de  
Compañías  
24 ABR. 2008  
Subdirección de  
Documentación y Archivo

**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA ECOLOGÍA  
Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA**

QUE OTORGA

**JHON MILTON ARGUDO PESANTEZ Y  
MARÍA CRISTINA VINTIMILLA RODRIGUEZ**

A FAVOR

**ALBERTO ESTEBAN JARAMILLO DE HOWITT**

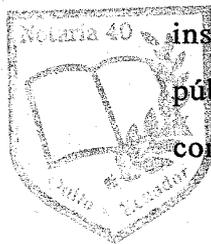
CUANTIA: US\$ 180,00

(DI: 3, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 565.1

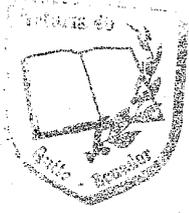
En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día CATORCE ( 14 ) de FEBRERO del año dos mil ocho, ante mí, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, Notario Cuadragésimo de este cantón; comparecen: por una parte, en calidad de cedentes, el señor **JHON MILTON ARGUDO PESANTEZ** y su cónyuge, la señora **MARÍA CRISTINA VINTIMILLA RODRIGUEZ**; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor **ALBERTO ESTEBAN JARAMILLO DE HOWITT**, todos por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que



Oswaldo Mejía Espinosa

transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de cedentes, el señor Jhon Milton Argudo Pesantez y su cónyuge, la señora María Cristina Vintimilla Rodríguez; y, por otra, en calidad de cesionario, el señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, todos domiciliados en la ciudad de Quito y hábiles en derecho. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y nueve, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés de agosto del mismo año, se constituyó la compañía ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA., con un capital social de tres millones de sucres 00/100 (\$ 3.000.00,00);.-b) Mediante Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, con fecha treinta de mayo de dos mil uno, se aumentó el capital social de la Compañía a la suma de cuatrocientos dólares de los Estado Unidos de América (USD \$400,00).- c)La Compañía en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinte de febrero de dos mil tres autorizó a los socios Jorge Oviedo Carrillo, Gonzalo Carrillo Calderón, Carlos Carrillo Calderón, Roberto Carrillo Calderón, y la señora Floridalba Intriago en representación y mandataria del señor Mark Kenber la cesión de sus participaciones.- d) Mediante Escritura Pública celebrada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Undécimo del Cantón Quito, el dos de abril de dos

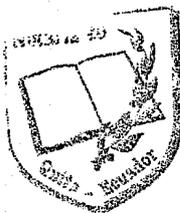
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**



mil tres, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veintiuno de mayo del mismo año, se cedió la participación de los socios originales a favor de los señores: Alberto Esteban Jaramillo De Howitt y Pablo Marcelo Cárdenas Suquillo.- e) La Compañía en Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el diecisiete de julio de dos mil tres, autorizó al socio Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, la cesión de una parte de sus participaciones, en un porcentaje del cuarenta y cinco por ciento (45%) del noventa por ciento (90%) que le corresponden dentro del capital de la Compañía.- f) Mediante Escritura Pública celebrada el treinta de julio de dos mil tres, celebrada ante el Doctor Rubén Darío Espinosa Notario Undécimo del Cantón Quito, legalmente inscrita el siete de agosto del dos mil tres, se cedió la participación del señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt a favor del señor Jhon Argudo Pesantez. g) La Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el día catorce de febrero de dos mil ocho, cuya acta se adjunta como habilitante, mediante resolución aprobada por unanimidad, autorizó al señor Jhon Argudo Pesantez, para que ceda el cuarenta y cinco por ciento de participaciones (45%), es decir la totalidad de sus participaciones a favor del señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt. Todo esto según consta del certificado otorgado por el Gerente General de la compañía, que se agrega como habilitante. TERCERA.- CESIÓN.- El señor Jhon Argudo Pesantez, debidamente autorizado por su cónyuge, la señora María Cristina Vintimilla Rodríguez, cede y transfiere a favor del señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, ciento ochenta (180) participaciones de su propiedad en el capital social de la compañía en referencia. Las referidas transferencias se hacen por el valor total un ciento ochenta dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 180,00) que se encuentran pagados en su totalidad. Cada participación tiene un

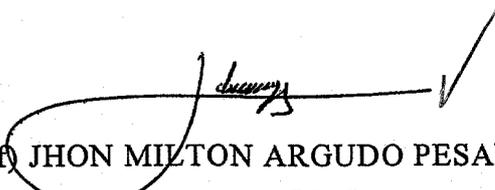


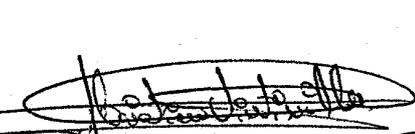
valor de un dólar americano.- CUARTA: ACEPTACIÓN.- El señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, por sus propios derechos, acepta la transferencia hecha a favor suyo por el señor Jhon Argudo Pesantez. Así mismo, manifiesta estar de acuerdo y ratifica todo lo actuado anteriormente por los socios y por la Gerencia General en representación de la compañía. QUINTA: AUTORIZACION.- El cedente autoriza al cesionario para que, de conformidad con la ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el libro respectivo de la compañía y, practicada ésta, la anulación de los certificados de aportación correspondientes, confiriendo también la autorización que fuere necesaria para que se extiendan los nuevos certificados de aportación a nombre del cesionario.- SEXTA: INSCRIPCION.- El Gerente General de la compañía inscribirá las cesiones en el Libro respectivo y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos. SEPTIMA: RAZONES.- El señor Notario Cuarto del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía, así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Doctor José Ontaneda Andrade, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número nueve mil ochenta y tres (9083). Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario en alta y clara voz, se

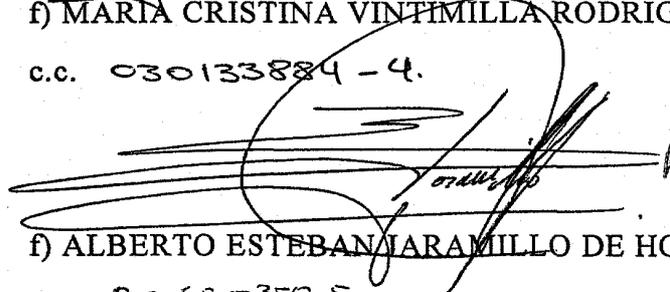


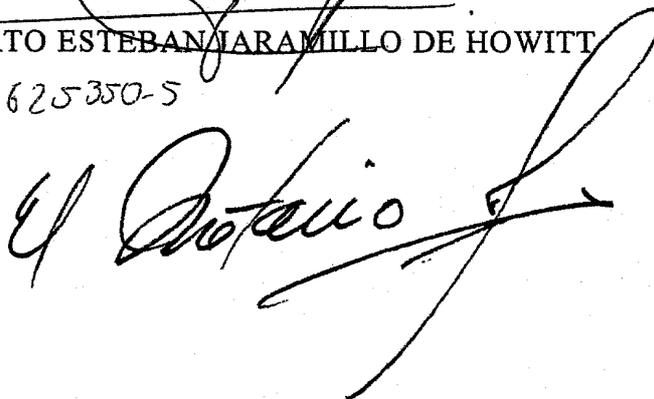
**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CANTON QUITO**

afirman y ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto. De todo lo cual doy fe.-

  
f) JHON MILTON ARGUDO PESANTEZ  
c.c. 030092134-3

  
f) MARIA CRISTINA VINTIMILLA RODRIGUEZ  
c.c. 030133884-4.

  
f) ALBERTO ESTEBAN JARAMILLO DE HOWITT  
c.c. A-0 625350-5





Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

## **ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, 14 de febrero de dos mil ocho a las quince horas, en el local de la compañía **ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**, y dado que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, al amparo del Artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios presentes deciden constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios. Se encuentran presentes: el señor Jhon Milton Argudo Pesantez dueño de 180 participaciones que representa el 45% del capital de la compañía; el señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, dueño de 180 participaciones es decir del 45% del capital; y, el señor Pablo Marcelo Cárdenas Suquillo, dueño de 40 participaciones de la compañía, ósea dueño del 10% de las participaciones de la empresa.

Los socios presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1.- Autorización para cesión de participaciones.

Preside la sesión el señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt y actúa como secretario el Gerente General, señor Pablo Marcelo Cárdenas Suquillo.

El presidente ordena proseguir con el tratamiento del orden del día:

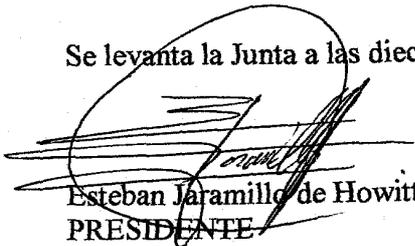
1.- Autorización para ceder participaciones.- Toma la palabra el señor Jhon Milton Argudo Pesantez, y manifiesta su interés de ceder la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de la compañía **ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**, de acuerdo al siguiente detalle:

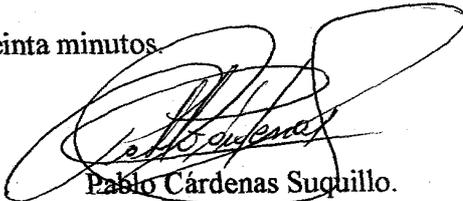
CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jhon Argudo Pesantez.	Esteban Jaramillo De Howitt	180

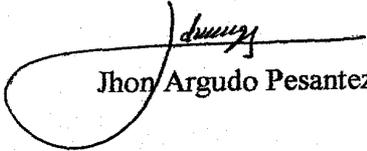
Los socios presentes, por unanimidad, autorizan las transferencias referidas.

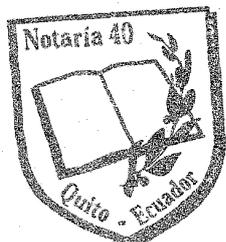
Siendo las diecisiete horas se levanta la sesión y los socios presentes suscriben el Acta en señal de conformidad y aceptación.

Se levanta la Junta a las diecisiete horas y treinta minutos.

  
Esteban Jaramillo de Howitt.  
PRESIDENTE

  
Pablo Cárdenas Suquillo.  
SECRETARIO

  
Jhon Argudo Pesantez.

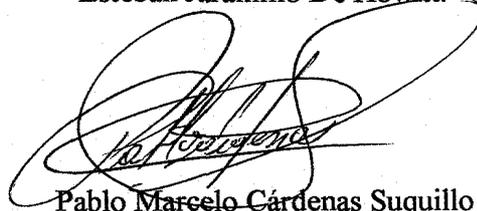


Dr. Oswaldo Mejía Espinosa

## CERTIFICADO

Por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 14 de febrero de 2008, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**, autorizó expresamente al señor Jhon Milton Argudo Pesantez, para que ceda la totalidad de las participaciones sociales que posee en el capital de la compañía **ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA.**, a favor del señor Alberto Esteban Jaramillo De Howitt, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIO	PARTICIPACIONES
Jhon Argudo Pesantez.	Esteban Jaramillo De Howitt.	180



Pablo Marcelo Cárdenas Suquillo  
GERENTE GENERAL  
ECOLOGÍA Y ENERGÍA ECOENERGY CIA. LTDA

Quito, 14 de febrero del 2008

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDELA DE CIUDADANIA No. 030092134-3

ARGUDO PESANTEZ JHON MILTON

28 DICIEMBRE 1.965

PARAN/AZOGUES/RIVERA

01 003 00003

CANAR/AZOGUES

RIVERA 66

*J. Azogues*  
 DEL TALLADO



NOTARIAMA \*\*\*\*\* 723210277

CASADO MARIA CRISTINA VENTURA E

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

GUIDO ARGUDO

OLGA PESANTEZ

AZOGUES 30/07/99

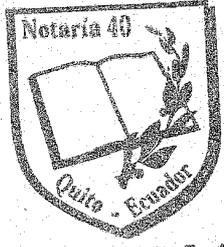
30/07/2011

FECHA DE CALIFICACION

FORMA N. 99

*J. Azogues*

FRMA DE LA NOTARIA

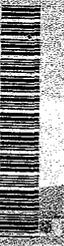
Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E233313222  
 ESTADO CIVIL: CASADO JHON MILTON ARSUDD PESANTEZ  
 INSTRUCCION: SECUNDARIA ESTUDIANTE  
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: NAPOLEON EDUARDO VINTIMILLA  
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: ANGELES FLORINDA RODRIGUEZ  
 AZOGUES 5/03/96  
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR  
 FECHA DE CADUCIDAD  
 FORMA No. 2208015  
 FIRMA DE LA AUTORIDAD  
 PULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION  
 CEDULA DE: CIUDADANIA No. 090133284-4  
 VINTIMILLA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 15 JUNIO 1.975  
 FECHA DE NACIMIENTO  
 CANAR/AZOGUES/AZOGUES  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
 REG. CIVIL 01 173 00344  
 CANAR/ AZOGUES  
 LUGAR Y AÑO DE EMISIÓN  
 AZOGUES 75  
 FIRMA DEL CEDULADO  


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCION DE REPRESENTANTES A LA  
 ASAMBLA CONSTITUYENTE  
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007  
 055-0044 NUMERO 0301338844 CEDULA  
 VINTIMILLA RODRIGUEZ MARIA CRISTINA  
 CAÑAR AZOGUES AZOGUES  
 PROVINCIA CANTON  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 170425350-5

JARAMILLO DE MONTE ALBERTO ESTEBAN  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

07 ENERO 1973

001- 0191 00382 #

PICHINCHA/ QUITO

SANZALEZ SUAREZ 1973

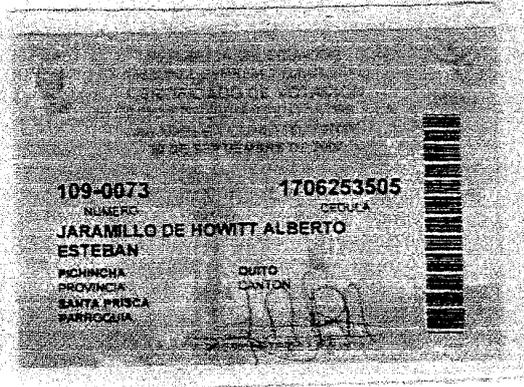


ELIATORIANO\*\*\*\*\* E233911222  
CASADO MARIA D ITURRALDE MONCAYO  
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO  
ALFONSO TADEO JARAMILLO  
CONSEJO DE MONTE  
QUITO 27/09/2006  
27/09/2018

2080742



Dr. Oswaldo Mejia Espinosa

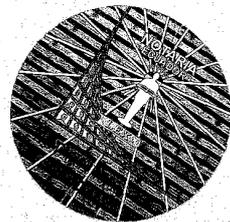


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en Quito, a catorce de febrero del año dos mil ocho.



**DOCTOR OSWALDO MEJIA ESPINOSA**  
**NOTARIO CUADRAGESIMO DEL CANTON QUITO**

*Dr. Oswaldo Mejia Espinosa*





NOTARIA  
CUARTA

**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO SUPLENTE**

/end/  
RAZÓN: doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE GUION DP GUION DDP, DE VEINTE Y CINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO: Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA: .ECOLOGIA Y ENERGIA ECOENERGY CIA. LTDA..., OTORGADA ANTE EL SEÑOR DOCTOR JAIME AILLON ALBAN NOTARIO CUARTO DEL CANTON QUITO CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL VEINTE Y SIETE DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. En Quito, hoy día MIÉRCOLES DOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

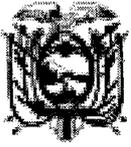
Notaria 4ta



**DR. LIDER MORETA GAVILANES**  
**NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO**



**Dr. Lider Moreta Gavilanes**  
**NOTARIO SUPLENTE**  
Quito - Ecuador



**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número:1964 de REGISTRO MERCANTIL de veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3221, tomo 130 correspondiente a la Constitución de la compañía “ **ECOLOGIA Y ENERGIA ECOENERGY CIA. LTDA**” lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, ocho de abril de dos mil ocho. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECARRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DE CANTÓN QUITO.**



Ng